

o ¿Qué requisitos debe tener la MPN?

La MPN tiene proveedores para todo el estado de California.

La MPN tiene que proporcionarle una lista regional de proveedores que incluya por lo menos tres médicos disponibles en cada especialidad usualmente utilizada para tratar lesiones/enfermedades en su industria u ocupación. La MPN debe tener al menos tres médicos tratantes primarios y un hospital o proveedor de servicios de emergencia dentro de las quince (15) millas o treinta (30) minutos de su residencia o lugar de trabajo. La MPN debe tener proveedores de servicios de medicina laboral y especialistas dentro de las treinta (30) millas o sesenta (60) minutos de su residencia o lugar de trabajo.

La MPN debe proporcionarle tratamiento inicial dentro de tres (3) días. Debe recibir tratamiento del especialista dentro de veinte (20) días hábiles de su petición de una cita a través del Asistente de Acceso Médico de la MPN. Si un Asistente de Acceso Médico no puede programar una cita médica a tiempo (es decir, programada dentro de los veinte (20) días hábiles) con un especialista adecuado dentro de los diez (10) días hábiles desde la solicitud del empleador, el empleador permitirá al empleado obtener el tratamiento necesario con un especialista adecuado por fuera de la MPN. Si tiene algún problema en obtener una cita, póngase en contacto con el Asistente de Acceso Médico.

Si no hay proveedores de la MPN de la especialidad apropiada disponible para tratar su lesión dentro de los requisitos de distancia y tiempo, entonces podrá buscar el necesario tratamiento fuera del MPN.

o ¿Qué tal si no hay proveedores de la MPN donde estoy localizado?

Si es un empleado actual:

- o que vive en un área rural, o temporalmente está trabajando o viviendo fuera del área de servicio de la MPN, o
- o es un ex empleado viviendo permanentemente fuera del área de servicio de la MPN, o
- o es un trabajador lesionado que decide residir temporalmente fuera del área de servicio de la MPN durante su recuperación, su gestor de reclamos, la MPN o el médico que lo está atendiendo le dará una lista de por lo menos tres médicos que lo puedan atender. Su Gestor de reclamos también puede permitirle elegir su propio médico fuera de la red de la MPN.

o ¿Qué tal si necesito un especialista que no está dentro de la MPN?

Si necesita ver un especialista que no está disponible dentro de la MPN, usted tiene derecho a ver un especialista fuera de la MPN.

o ¿Qué tal si no estoy de acuerdo con mi médico sobre tratamiento médico?

Si usted no está de acuerdo con su médico o desea cambiar de médico por cualquier razón, usted puede escoger otro médico dentro de la MPN.

Si usted no está de acuerdo con el *diagnóstico o tratamiento* recetado por su médico, usted puede pedir una segunda opinión de un médico dentro de la MPN. Si quiere una segunda opinión, debe ponerse en contacto con la MPN o el su Gestor de reclamos y decirles que quiere una segunda opinión. La MPN debe proporcionarle por lo menos una lista regional de proveedores de la MPN para elegirlo. Para obtener una segunda opinión, debe elegir un médico dentro de la lista de la MPN y hacer una cita dentro de sesenta (60) días. Usted debe decirle a su Gestor de reclamos la fecha de su cita y su Gestor de reclamos le mandará al médico una copia de su expediente médico. Usted puede pedir una copia de su expediente médico que se le enviará al médico.

Si no hace una cita dentro de sesenta (60) días a partir de que recibe la lista regional de proveedores, no le será permitido tener una segunda o tercera opinión sobre el diagnóstico o tratamiento disputado recomendado por el médico que lo está atendiendo.

Si el médico de la segunda opinión siente que su lesión está fuera del tipo de lesión que él o ella normalmente trata, la oficina del médico le notificará a su empleador o compañía de seguros y a usted. Además obtendrá otra lista de médicos o especialistas de la MPN para que pueda hacer otra selección.

Si usted no está de acuerdo con la segunda opinión, puede pedir por una tercera opinión. Si usted pide una tercera opinión, usted pasará por el mismo proceso que pasó para la segunda opinión.

Recuerde que si no hace una cita dentro de sesenta (60) días a partir de recibir la otra lista de proveedores de la MPN, entonces no le será permitido tener una tercera opinión sobre el diagnóstico o tratamiento disputado recomendado por el médico que lo está atendiendo.

Si usted no está de acuerdo con el médico de la tercera opinión, usted puede pedir una Revisión Médica Independiente o IMR (Independent Medical Review). Su empleador o la persona de contacto de la MPN le darán información sobre cómo pedir la Revisión Médica Independiente y un formulario cuando usted pida la tercera opinión.

Si el médico de la segunda o tercera opinión está de acuerdo que usted necesita algún tratamiento o análisis, le será permitido recibir el servicio médico de un proveedor dentro de la MPN, o si la MPN no incluye un médico que pueda proporcionarle el tratamiento recomendado, usted puede elegir a un médico fuera de la MPN dentro de un área geográfica razonable.

Si el médico que hace la Revisión Médica Independiente corrobora su necesidad para algún tratamiento o análisis, usted podrá recibir ese cuidado de un médico dentro o fuera de la MPN.

o ¿Qué tal si ya estoy siendo atendido por una lesión de trabajo antes de que empiece la MPN?

Su empleador o la compañía de seguros tienen un plan de "Transferencia de Cuidado" que determinará si usted puede continuar siendo temporalmente atendido por una lesión de trabajo existente por un médico fuera de la MPN antes de que su cuidado sea transferido a la MPN.

Si usted ha designado previamente un médico para atenderlo de manera apropiada, usted no puede ser transferido a la MPN. (Si tiene preguntas acerca de la designación previa, pregúntele a su supervisor.) Si su médico actual no es o no se convierte en un miembro de la MPN, entonces podrá ser obligado ver a un médico de la MPN.

Si su empleador decide transferirlo a la MPN, usted y su médico que lo está atendiendo deben recibir una carta notificándoles de la transferencia.

Si usted cumple con ciertos requisitos, pueda que califique a continuar ser atendido por un médico fuera de la MPN hasta por un año antes de que sea transferido a la MPN. Los requisitos para posponer la transferencia de su cuidado a la MPN están en el recuadro debajo.

¿Puedo continuar siendo tratado por mi médico?

Usted puede calificar para tratamiento continuo con su proveedor que no está dentro de la MPN (por transferencia de cuidado o continuidad de cuidado) hasta por un año si su lesión o enfermedad cumple con cualquiera de las siguientes condiciones:

- o **(Agudo)** El tratamiento para su lesión o enfermedad será completado en menos de 90 días;
- o **(Grave o crónico)** Su lesión o enfermedad es una que es grave y continúa por lo menos 90 días sin una cura total o empeora y requiere de tratamiento continuo. Se le podrá permitir ser tratado por su médico actual hasta por un año, hasta que una transferencia de cuidado segura pueda ser hecha.
- o **(Terminal)** Tiene una enfermedad incurable o condición irreversible que probablemente cause la muerte dentro de un año o menos.
- o **(Cirugía pendiente)** Ya tiene una cirugía u otro procedimiento que ha sido autorizado por su empleador o compañía de seguros y que se realizará dentro de 180 días a partir de la fecha efectiva de la MPN o la fecha de la terminación del contrato entre la MPN y su médico.

Usted puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador sobre transferir su cuidado a la MPN. Si no quiere ser transferido a la MPN, pídale a su médico de atención primaria un informe médico que indique si tiene una de las cuatro condiciones indicadas arriba para poder posponer su transferencia a la MPN.

El médico que lo está atendiendo tiene veinte (20) días a partir de la fecha de su petición para darle una copia del informe sobre su condición. Si el médico que lo está atendiendo no le da el informe dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de su petición, el empleador podrá transferir su cuidado a la MPN y estará obligado a utilizar un médico de la MPN.

Tendrá que darle una copia del informe a su empleador si desea posponer la transferencia de su cuidado. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede disputarlo. Vea el plan de transferencia de cuidado para más detalles sobre el proceso de resolución de disputa.

Para una copia del plan entero sobre la transferencia de cuidado en Inglés o Español, pregúntele a su contacto de la MPN.

o ¿Qué tal si estoy bajo tratamiento con un médico de la MPN que decide dejar la MPN?

Su empleador o compañía de seguros tiene un plan de "*Continuidad de Cuidado*" por escrito que determinará si es que podrá continuar temporalmente su tratamiento por su lesión de trabajo actual con su médico si su médico ya no está participando en la MPN.

Si su empleador decide que usted no califica para continuar su tratamiento con el médico que no es un proveedor dentro de la MPN, usted y el médico que lo está atendiendo deberán recibir una carta para notificarle sobre esta desición.

Si usted cumple con ciertos requisitos, tal vez podrá calificar para continuar su tratamiento con este médico hasta por un año antes de que tenga que cambiar a un médico de la MPN. Estos requisitos están expuestos en el recuadro descrito arriba, "***¿Puedo continuar siendo tratado por mi médico?***"

Usted puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador de negarle la Continuidad de Cuidado con el proveedor que ya no es parte de la MPN. Si quiere continuar su tratamiento con este médico, pídale al médico que lo está atendiendo por un informe que indique si tiene una de las cuatro condiciones descritas en la caja de arriba para ver si califica para seguir recibiendo tratamiento de su médico actual.

El médico que lo está atendiendo tiene veinte (20) días a partir de la fecha de su petición para darle una copia del informe sobre su condición. Si el médico que lo está atendiendo no le da el informe dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de su petición, se aplicará la decisión de su empleador de negarle la Continuidad de Cuidado con su médico que ya no participa en la MPN, y se le pedirá que elija a un médico de la MPN.

Tendrá que darle una copia del informe a su empleador o a su Gestor de reclamos si desea posponer la selección de otro médico de la MPN para su tratamiento continuo. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede disputarlo. Vea el plan de Continuidad de Cuidado para más detalles sobre el proceso de resolución de disputa.

Para una copia del plan de la Continuidad de Cuidado entero en Inglés o Español, pregúntele a su Contacto de la MPN.

o ¿Qué tal si tengo preguntas o necesito ayuda?

- o El Contacto de la MPN:** Usted siempre puede ponerse en contacto con el Contacto de la MPN o el Gestor de reclamos si necesita ayuda o una explicación sobre su tratamiento médico para su lesión o enfermedad de trabajo a:

P.O. Box 14475, Lexington, KY 40512

Número de teléfono gratuito para el Gestor de reclamos: [866.401.9222](tel:866.401.9222)

Número de teléfono gratuito para el contacto de la MPN: [866.401.9222](tel:866.401.9222), x2304195

Número de teléfono gratuito para la Unidad de la Red de Referencias para recibir una lista de los proveedores de la MPN y/o Farmacias de la MPN: 1.800.327.3636, selección 4

E-Mail de la MPN: CAMPN.Claim@thehartford.com

Si usted tiene preguntas referentes a sus necesidades de:

- 1) prescripciones médicas,
- 2) de proveedores de servicio de fisioterapia, terapia ocupacional, endurecimiento por trabajo o servicios de quiropráctico

en relación su lesión o enfermedad debido al trabajo, por favor contacte a su Gestor de reclamos al 866.401.9222.

Si tiene alguna queja de la MPN, póngase en contacto con su Contacto de la MPN.

Si necesita ayuda para encontrar a un proveedor de la MPN disponible, o quiere asistencia para programar y confirmar citas con los proveedores, puede contactar a nuestros Asistentes de Acceso Médico sin cargo al 866-758-7256, de 7 a.m. a 8 p.m. Pacífico (lunes a sábado) (excepto domingos y feriados); por fax al 916-293-5025 o por correo electrónico a thehartfordmaa@primehealthservices.com. Al menos un Asistente de Acceso Médico está disponible para responder en todos los momentos solicitados, pudiendo las personas que llaman dejar un mensaje de voz. Los Asistentes de Acceso Médico responderán los llamados, faxes o mensajes antes del día siguiente, excepto domingos y feriados. Los Asistentes de Acceso Médico trabajan en conjunto con el Contacto MPN y el (los) Gestor(es) de reclamos para asegurarse de que usted, el trabajador lesionado, tenga tratamiento médico adecuado a tiempo. Asistencia prestada por los médicos asistentes de acceso está disponible en inglés y español.

- o **La División de Compensación de Trabajadores (DWC):** Si tiene alguna preocupación, queja o pregunta sobre la MPN, el proceso de notificación, o su tratamiento médico después de una lesión o enfermedad de trabajo, puede llamar a la Oficina de Información y Asistencia de la DWC al 1.800.736.7401. También puede consultar con la página web de la DWC en el www.dir.ca.gov/dwc y hacer clic en "red de proveedores médicos" [medical provider networks] para más información sobre las MPN.
- o **Revisión Médica Independiente:** Si usted tiene preguntas sobre el proceso de la Revisión Médica Independiente póngase en contacto con la Unidad Médica de la División de Compensación de Trabajadores en:

DWC Medical Unit
P.O. Box 71010
Oakland, CA 94612
510.286.3700 o 800.794.6900

Guarde esta información en caso que tenga una lesión o enfermedad de trabajo.
--

**Important Information about
Medical Care if you have a Work-Related Injury or Illness
Complete Written MPN Employee Notification**
(Title 8, California Code of Regulations, section 9767.12)

California law requires your employer to provide and pay for medical treatment if you are injured at work. Your employer has chosen to provide this medical care by using a Workers' Compensation physician network called a Medical Provider Network ("MPN"). The claims for this MPN are administered by Hartford Fire Insurance Company. This notification tells you what you need to know about the MPN program and describes your rights in choosing medical care for work-related injuries and illnesses.

o What happens if I get injured at work?

In case of an emergency, you should call 911 or go to the closest emergency room.

If you are injured at work, notify your employer as soon as possible. Your employer will provide you with a claim form. When you notify your employer that you have had a work-related injury, your employer or insurer will make an initial appointment with a doctor in the MPN.

o What is a MPN?

A Medical Provider Network (MPN) is a group of health care providers (physicians and other medical providers) used by your employer to treat workers injured on the job. Each MPN must include a mix of doctors specializing in work-related injuries and doctors with expertise in general areas of medicine.

MPNs must allow employees to have a choice of provider(s).

o What MPN is used by my employer?

You must refer to the MPN name and the MPN identification number whenever you have questions or requests about the MPN. Your employer is using The Hartford Select Network MPN with the MPN identification number 3044.

General information regarding the MPN can also be found at the following website: The MPN informational website address is: <https://www.thehartford.com/ca-workers-compensation>.

o How do I find out which doctors are in my MPN?

First, you could access the Provider Directory as set out below. Alternative resources are available as follows: by calling your Claim Handler, the Network Referral Unit, or the Medical Access Assistant also set out below under Provider Directories. A roster of all treating physicians in the MPN is available at <http://www.thehartfordselectnetworkmpn.com/>.

The MPN contact listed in this notification will be able to answer your questions about the MPN and will help you obtain a regional list of all MPN doctors in your area. At minimum, the regional listing must include a list of all MPN providers within fifteen (15) miles of your workplace and/or residence or a list of all MPN providers within the county where you live and/or work. You may choose which list you wish to receive.

You can get the list of MPN providers by calling the MPN Contact. Or, you may contact The Hartford to locate a participating provider or obtain a regional listing as follows:

Provider Directories:

On-line Directories – if you have internet access, you may obtain a regional directory or locate a participating provider near you by visiting <http://www.thehartfordselectnetworkmpn.com/>.

If you do not have internet access, you may request assistance in locating an MPN provider or obtaining a regional listing by calling:

- o Your Claim Handler @ 866.401.9222, or
- o The Network Referral Unit at 1.800.327.3636, prompt 4, or
The Medical Access Assistant @ 866-758-7256.

Statewide Treating Provider List:

You also have the right to a complete listing of all of the MPN providers upon request. You may generate the list yourself via the internet, go to <http://www.thehartfordselectnetworkmpn.com/>.

If you need assistance with finding an available MPN provider, or would like help in scheduling and confirming provider appointments, our MPN Medical Access Assistant can be reached, toll free, at 866-758-7256, 7 am – 8 pm Pacific Time (Monday – Saturday) (excluding Sundays and holidays); by fax at 916-293-5025; or by email at thehartfordmaa@primehealthservices.com. At least one MPN Medical Access Assistant is available to respond at all required times, with the ability for callers to leave a voice message. Medical Access Assistants will respond to calls, faxes or messages by the next day, excluding Sundays and holidays. Medical Access Assistants work in coordination with the MPN Contact and the Claim Handler(s) to ensure timely and appropriate medical treatment is available to you, the injured worker. Assistance provided by the Medical Access Assistants is available in English and Spanish.

o How do I choose a provider?

Your employer or the insurer for your employer will arrange the initial medical evaluation with a MPN physician. After the first medical visit, you may continue to be treated by that doctor, or you may choose another doctor from the MPN. You may continue to choose doctors within the MPN for all of your medical care for this injury.

If appropriate, you may choose a specialist or ask your treating doctor for a referral to a specialist. Some specialists will only accept appointments with a referral from the treating doctor. Such specialist might be listed as “by referral only” in your MPN directory.

If you need help in finding a doctor or scheduling a medical appointment, you may call the Medical Access Assistant.

o Can I change providers?

Yes. You can change providers within the MPN for any reason, but the providers you choose should be appropriate to treat your injury. Contact your MPN Contact or your Claim Handler if you want to change your treating physician.

o What standards does the MPN have to meet?

The MPN has providers for the entire state of California.

The MPN must give you a regional list of providers that includes at least three available physicians of each specialty to treat common injuries based on your occupation or industry. The MPN must have at least three available primary treating physicians and a hospital or emergency healthcare service provider within fifteen (15) miles or thirty (30) minutes of your residence or workplace. The MPN must have providers of occupational health services and specialists within thirty (30) miles or sixty (60) minutes of your residence or workplace.

The MPN must provide initial treatment within three (3) days. You must receive specialist treatment within twenty (20) business days of your request for an appointment through an MPN Medical Access Assistant. If an MPN Medical Access Assistant is unable to schedule a timely medical appointment (i.e. scheduled within twenty (20) business days) with an appropriate specialist within ten (10) business days of an employee’s request, the employer shall permit the employee to obtain necessary treatment with an appropriate specialist outside of the MPN. If you have trouble getting an appointment, contact the Medical Access Assistant.

If there are no MPN providers in the appropriate specialty available to treat your injury within the distance and timeframe requirements, then you will be allowed to seek the necessary treatment outside of the MPN.

o What if there are no MPN providers where I am located?

If you are a current employee:

- o living in a rural area or temporarily working or living outside the MPN service area, or
- o you are a former employee permanently living outside the MPN service area, or
- o you are an injured worker who decides to temporarily reside outside the MPN service area during recovery,

Your Claim Handler, the MPN, or your treating doctor will give you a list of at least three physicians who can treat you. Your Claim Handler may also allow you to choose your own doctor outside of the MPN network.

o What if I need a specialist not in the MPN?

If you need to see a type of specialist that is not available in the MPN, you have the right to see a specialist outside of the MPN.

o What if I disagree with my doctor about medical treatment?

If you disagree with your doctor or wish to change your doctor for any reason, you may choose another doctor within the MPN.

If you disagree with either the diagnosis or treatment prescribed by your doctor, you may ask for a second opinion from another doctor within the MPN. If you want a second opinion, you must contact the MPN Contact or your Claim Handler and tell them you want a second opinion. The MPN should give you at least a regional MPN provider list from which you can choose a second opinion doctor. To get a second opinion, you must choose a doctor from the MPN list and make an appointment within sixty (60) days. You must tell your Claim Handler of your appointment date, and your Claim Handler will send the doctor a copy of your medical records. You can request a copy of your medical records that will be sent to the doctor.

If you do not make an appointment within sixty (60) days of receiving the regional provider list, you will not be allowed to have a second or third opinion with regard to this disputed diagnosis or treatment of this treating physician.

If the second opinion doctor feels that your injury is outside of the type of injury he or she normally treats, the doctor's office will notify your employer or insurer and you. You will get another list of MPN doctors or specialists so you can make another selection.

If you disagree with the second opinion, you may ask for a third opinion. If you request a third opinion, you will go through the same process you went through for the second opinion.

Remember that if you do not make an appointment within sixty (60) days of obtaining another MPN provider list, then you will not be allowed to have a third opinion with regard to this disputed diagnosis or treatment of this treating physician.

If you disagree with the third opinion doctor, you may ask for an MPN Independent Medical Review (IMR). Your employer or MPN contact person will give you information on requesting an Independent Medical Review and a form at the time you request a third opinion.

If either the second or third opinion doctor agrees with your need for a treatment or test, you will be allowed to receive that medical service from a provider inside the MPN, or if the MPN does not contain a physician who can provide the recommended treatment, you may choose a physician outside the MPN within a reasonable geographic area.

If the Independent Medical Reviewer supports your need for a treatment or test you may receive that care from a doctor inside or outside of the MPN.

o What if I am already being treated for a work-related injury before the MPN begins?

Your employer or insurer has a "*Transfer of Care*" policy which will determine if you can continue being temporarily treated for an existing work-related injury by a physician outside of the MPN before your care is transferred into the MPN.

If you have properly pre-designated a primary treating physician, you cannot be transferred into the MPN. (If you have questions about pre-designation, ask your supervisor.) If your current doctor is not or does not become a member of the MPN, then you may be required to see a MPN physician.

If your employer decides to transfer you into the MPN, you and your primary treating physician must receive a letter notifying you of the transfer.

If you meet certain conditions, you may qualify to continue treating with a non-MPN physician for up to a year before you are transferred into the MPN. The qualifying conditions to postpone the transfer of your care into the MPN are in the box below.

Can I Continue Being Treated By My Doctor?

You may qualify for continuing treatment with your non-MPN provider (through transfer of care or continuity of care) for up to a year if your injury or illness meets any of the following conditions:

- o **(Acute)** The treatment for your injury or illness will be completed in less than 90 days;
- o **(Serious or chronic)** Your injury or illness is one that is serious and continues for at least 90 days without full cure or worsens and requires ongoing treatment. You may be allowed to be treated by your current treating doctor for up to one year, until a safe transfer of care can be made.
- o **(Terminal)** You have an incurable illness or irreversible condition that is likely to cause death within one year or less.
- o **(Pending Surgery)** You already have a surgery or other procedure that has been authorized by your employer or insurer that will occur within 180 days of the MPN effective date, or the termination of contract date between the MPN and your doctor.

You can disagree with your employer's decision to transfer your care into the MPN. If you don't want to be transferred into the MPN, ask your primary treating physician for a medical report on whether you have one of the four conditions stated above to qualify for a postponement of your transfer into the MPN.

Your primary treating physician has twenty (20) days from the date of your request to give you a copy of his/her report on your condition. If your primary treating physician does not give you the report within twenty (20) days of your request, the employer can transfer your care into the MPN and you will be required to use a MPN physician.

You will need to give a copy of the report to your employer if you wish to postpone the transfer of your care. If you or your employer disagrees with your doctor's report on your condition, you or your employer can dispute it. See the complete transfer of care policy for more details on the dispute resolution process.

For a copy of the entire transfer of care policy in either English or Spanish, ask your MPN Contact.

o **What if I am being treated by a MPN doctor who decides to leave the MPN?**

Your employer or insurer has a written "*Continuity of Care*" policy that will determine whether you can temporarily continue treatment for an existing work injury with your doctor if your doctor is no longer participating in the MPN.

If your employer decides that you do not qualify to continuing your care with the non-MPN provider, you and your primary treating physician must receive a letter notifying you of this decision.

If you meet certain conditions, you may qualify to continue treating with this doctor for up to a year before you must switch to MPN physicians. These conditions are set forth in the box above, "***Can I Continue Being Treated By My Doctor?***"

You can disagree with your employer's decision to deny you Continuity of Care with the terminated MPN provider. If you want to continue treating with the terminated doctor, ask your primary treating physician for a medical report on whether you have one of the four conditions stated in the box above to see if you qualify to continue treating with your current doctor temporarily.

Your primary treating physician has twenty (20) days from the date of your request to give you a copy of his/her medical report on your condition. If your primary treating physician does not give you the report within twenty (20) days of your request, your employer's decision to deny you Continuity of Care with your doctor who is no longer participating in the MPN will apply, and you will be required to choose a MPN physician.

You will need to give a copy of the report to your employer or Claim Handler if you wish to postpone the selection of another MPN doctor for your continued treatment. If you or your employer disagrees with your doctor's report on your condition, you or your employer can dispute it. See the complete Continuity of Care policy for more details on the dispute resolution process.

For a copy of the entire Continuity of Care policy in either English or Spanish, ask your MPN Contact.

o **Who do I contact if I have questions about my MPN?**

- o **MPN Contact:** You may always contact the MPN Contact or Claim Handler assigned to your case, if you need help or an explanation about your medical treatment for your work-related injury or illness at:

P.O. Box 14475, Lexington, KY 40512

Toll-free Telephone Number for Claim Handler: 866.401.9222

Toll-free Telephone Number of MPN Contact: 866.401.9222, x2304195

Toll-free Telephone Number of Network Referral Unit for a list of MPN providers and/or MPN

Pharmacies: 1.800.327.3636, prompt 4

E-Mailbox: CAMPN.Claim@thehartford.com

If you have questions concerning your:

- 1) medical prescriptions, or
- 2) physical therapy, occupational therapy, work hardening or chiropractic services need for your work-related injury or illness, please contact your Claim Handler at 866.401.9222.

If you have a complaint about the MPN, please contact your MPN Contact.

o **MPN Medical Access Assistant (MAAs):**

If you need assistance with finding an available MPN provider, or would like help in scheduling and confirming provider appointments, our Medical Provider Network Medical Access Assistants can be reached, toll free, at 866-758-7256, 7 am – 8 pm Pacific Time (Monday – Saturday) (excluding Sundays and holidays); by fax at 916-293-5025; or by email at:

TheHartfordMAA@Primehealthservices.com. At least one MPN Medical Access Assistant is available to respond at all required times, with the ability for callers to leave a voice message. Medical Access Assistants will respond to calls, faxes or messages by the next day, excluding Sundays and holidays. Medical Access Assistants work in coordination with the MPN Contact and the Claim Handler(s) to ensure timely and appropriate medical treatment is available to you, the injured worker. Assistance provided by the Medical Access Assistants is available in English and Spanish.

Division of Workers' Compensation (DWC): If you have concerns, complaints or questions regarding the MPN, the notification process, or your medical treatment after a work-related injury or illness, you can call DWC's Information and Assistance at 1.800.736.7401. You can also go to DWC's website at www.dir.ca.gov/dwc and click on "medical provider networks" for more

- o information about MPNs.
- o **Independent Medical Review:** If you have questions about the Independent Medical Review process contact the Division of Workers' Compensation's Medical Unit at:

DWC Medical Unit

P.O. Box 71010

Oakland, CA 94612

510.286.3700 or 800.794.6900

Keep this information in case you have a work-related injury or illness.

(Español)

**Información Importante sobre Cuidado Médico si
tiene una Lesión o Enfermedad de Trabajo.**

**Notificación Completa Escrita del Empleado sobre la Red de Proveedores Médicos
(Título 8, Código de Regulaciones de California, sección 9767.12)**

La ley de California requiere que su empleador le proporcione y pague el tratamiento médico si se lesiona en el trabajo. Su empleador ha elegido a proveer este cuidado médico utilizando una red de médicos de Compensación de Trabajadores llamada Red de Proveedores Médicos o MPN (Medical Provider Network). Esta MPN está administrada por Hartford Fire Insurance Company. Esta notificación le informará lo que necesita saber sobre el programa de la MPN y le describirá sus derechos en elegir cuidado médico para sus lesiones o enfermedades de trabajo.

o ¿Qué pasa si me lastimo en el trabajo?

En caso de emergencia, debe llamar al 911 o ir a la sala de emergencias más cercana.

Si se lesiona en el trabajo, notifique a su empleador lo más pronto posible. Su empleador le proporcionará un formulario de reclamo. Cuando le notifique a su empleador que ha sufrido una lesión de trabajo, su empleador hará la cita inicial con el médico de la MPN.

o ¿Qué es una MPN?

Una Red de Proveedores Médicos o MPN es un grupo de proveedores de asistencia médica (médicos y otros proveedores médicos) utilizados por su empleador para atender a trabajadores que se lesionan en el trabajo. Cada MPN debe incluir una combinación de médicos que se especializan en lesiones de trabajo y médicos expertos en áreas de medicina general.

Las MPN deben permitir que los empleados tengan una selección de proveedor(es).

o ¿Qué MPN utiliza mi empleador?

Debe consultar el nombre de la MPN y el número de identificación de la MPN siempre que desee realizar preguntas o solicitudes relacionadas con la MPN. Su empleador utiliza la MPN The Hartford Select Network y el número de identificación # 3044.

Para obtener información general relacionada con la MPN, también puede visitar la siguiente página web: La dirección de la página web informativa de la MPN es: <https://www.thehartford.com/ca-workers-compensation>.

o ¿Cómo puedo averiguar cuáles médicos pertenecen a mi MPN?

En primer lugar, puede acceder a los Directorios de Proveedores tal como se explica debajo. Los siguientes son recursos alternativos: llamar a su gestor de reclamo, a la Unidad de Referencia de la R o al Asistente de Acceso Médico, también indicado debajo bajo los Directorios de proveedores. Una lista de todos los médicos tratante de la MPN está disponible en <http://www.thehartfordselectnetworkmpn.com/> y haga clic en la lista de la MPN de CA de la ficha de tratamiento los médicos.

El contacto de la MPN indicado en esta notificación podrá contestarle sus preguntas sobre la MPN y le ayudará a obtener una lista regional de los médicos de la MPN en su área. Como mínimo, la lista regional debe incluir una lista de todos los proveedores de la MPN dentro de quince (15) millas de su lugar de trabajo y/o residencia o una lista de todos los proveedores de la MPN dentro del condado donde usted vive y/o trabaja. Usted puede elegir cual lista quiere recibir.

Puede obtener la lista de los proveedores de la MPN llamando al contacto de la MPN. Para ubicar a un proveedor participante u obtener un directorio regional.

Directorios de proveedores médicos:

- o Directorios en línea. Si tiene acceso a Internet puede obtener un directorio regional o localizar a un proveedor participante cerca de usted, visitando <http://www.thehartfordselectnetworkmpn.com/>.
- o Si no dispone de acceso a Internet, puede pedir asistencia para localizar un proveedor de MPN u obtener un listado regional llamando a:
 - o su Gestor de reclamos al 866.401.9222,
 - o la Unidad de la Red de Referencia al 1.800.327.3636, selección 4, o bien
 - o Su Asistente de Acceso Médico al 866-758-7256.

Lista de proveedores de todo el estado:

Usted también tiene derecho a recibir un listado completo de todos los proveedores de la red de proveedores de atención médica (Medical Provider List Network, MPN) a solicitud. Podrá generar la lista usted mismo a través de internet de la siguiente manera.

Vaya a <http://www.thehartfordselectnetwork.mpn.com/>.

También tiene derecho a una lista completa de todos los proveedores de la MPN, si la pide. Si necesita asistencia para encontrar a un proveedor MPN disponible, o desea obtener ayuda para obtener una cita, puede contactar a nuestro Asistente de Acceso Médico sin cargo al 866-758-7256 de 7 a.m. a 8 p.m. Pacífico (lunes a sábado) (excepto domingos y feriados); por fax al 916-293-5025; o por correo electrónico a thehartfordmaa@primehealthservices.com. Al menos un Asistente de Acceso Médico está disponible para responder en todos los momentos solicitados, pudiendo las personas que llaman dejar un mensaje de voz. Los Asistentes de Acceso Médico responderán los llamados, faxes o mensajes antes del día siguiente, excepto domingos y feriados. Los Asistentes de Acceso Médico trabajan en conjunto con el Contacto MPN y el(los) Gestor(es) de reclamos para asegurarse de que usted, el trabajador lesionado, tenga tratamiento médico adecuado a tiempo. Asistencia prestada por los médicos asistentes de acceso está disponible en inglés y español.

Errores en listados de proveedores

Los errores en cualquier dato de proveedores pueden informarse a las redes médicas directamente utilizando la función Notification (Notificación) en la página de resultados o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico de The Hartford: CAMPN.Claim@thehartford.com; o bien, llamando al número gratuito 866.401.9222.

Pasos de la función Notification (Notificación):

- o En el encabezado Notification (Notificación),
 - o Haga clic en Notify Provider Status Change (Notificar cambio de estado de proveedor),
 - o Aparece la pantalla Provider Letter (Carta de proveedor),
 - o Complete con la información correspondiente,
 - o Haga clic en el botón Create Request (Crear solicitud) en la parte inferior de la pantalla.
- o **¿Cómo escojo un proveedor?**

Después de la primera visita médica, puede continuar ser atendido por este médico o puede elegir otro médico dentro de la MPN. Puede continuar eligiendo médicos de la MPN para todo su cuidado médico para esta lesión. Si es apropiado, puede escoger un especialista o puede pedirle al médico que lo está atendiendo que lo refiera a un especialista. Si necesita ayuda para elegir un médico puede llamar al Asistente de Acceso Médico arriba descrito. Puede haber limitaciones con respecto a los quiroprácticos seleccionados como médicos tratantes, tales como límite de veinte y cuatro (24) visitas, a menos que el empleador o la aseguradora autoricen lo contrario.

o ¿Puedo cambiar de proveedor?

Sí. Usted puede cambiar de proveedores dentro de la MPN por cualquier razón, pero los proveedores que elija deben ser apropiados para tratar su lesión.

o ¿Qué requisitos debe tener la MPN?

La MPN tiene proveedores para todo el estado de California.

La MPN tiene que proporcionarle una lista regional de proveedores que incluya por lo menos tres médicos disponibles en cada especialidad usualmente utilizada para tratar lesiones/enfermedades en su industria u ocupación. La MPN debe tener al menos tres médicos tratantes primarios y un hospital o proveedor de servicios de emergencia dentro de las quince (15) millas o treinta (30) minutos de su residencia o lugar de trabajo. La MPN debe tener proveedores de servicios de medicina laboral y especialistas dentro de las treinta (30) millas o sesenta (60) minutos de su residencia o lugar de trabajo.

La MPN debe proporcionarle tratamiento inicial dentro de tres (3) días. Debe recibir tratamiento del especialista dentro de veinte (20) días hábiles de su petición de una cita a través del Asistente de Acceso Médico de la MPN. Si un Asistente de Acceso Médico no puede programar una cita médica a tiempo (es decir, programada dentro de los veinte (20) días hábiles) con un especialista adecuado dentro de los diez (10) días hábiles desde la solicitud del empleador, el empleador permitirá al empleado obtener el tratamiento necesario con un especialista adecuado por fuera de la MPN. Si tiene algún problema en obtener una cita, póngase en contacto con el Asistente de Acceso Médico.

Si no hay proveedores de la MPN de la especialidad apropiada disponible para tratar su lesión dentro de los requisitos de distancia y tiempo, entonces podrá buscar el necesario tratamiento fuera del MPN.

o ¿Qué tal si no hay proveedores de la MPN donde estoy localizado?

Si es un empleado actual:

- o que vive en un área rural, o temporalmente está trabajando o viviendo fuera del área de servicio de la MPN, o
- o es un ex empleado viviendo permanentemente fuera del área de servicio de la MPN, o
- o es un trabajador lesionado que decide residir temporalmente fuera del área de servicio de la MPN durante su recuperación, su gestor de reclamos, la MPN o el médico que lo está atendiendo le dará una lista de por lo menos tres médicos que lo puedan atender. Su Gestor de reclamos también puede permitirle elegir su propio médico fuera de la red de la MPN.

o ¿Qué tal si necesito un especialista que no está dentro de la MPN?

Si necesita ver un especialista que no está disponible dentro de la MPN, usted tiene derecho a ver un especialista fuera de la MPN.

o ¿Qué tal si no estoy de acuerdo con mi médico sobre tratamiento médico?

Si usted no está de acuerdo con su médico o desea cambiar de médico por cualquier razón, usted puede escoger otro médico dentro de la MPN.

Si usted no está de acuerdo con el *diagnóstico o tratamiento* recetado por su médico, usted puede pedir una segunda opinión de un médico dentro de la MPN. Si quiere una segunda opinión, debe ponerse en contacto con la MPN o el su Gestor de reclamos y decirles que quiere una segunda opinión. La MPN debe proporcionarle por lo menos una lista regional de proveedores de la MPN para elegirlo. Para obtener una segunda opinión, debe elegir un médico dentro de la lista de la MPN y hacer una cita dentro de sesenta (60) días. Usted debe decirle a su Gestor de reclamos la fecha de su cita y su Gestor de reclamos le mandará al médico una copia de su expediente médico. Usted puede pedir una copia de su expediente médico que se le enviará al médico.

Si no hace una cita dentro de sesenta (60) días a partir de que recibe la lista regional de proveedores, no le será permitido tener una segunda o tercera opinión sobre el diagnóstico o tratamiento disputado recomendado por el médico que lo está atendiendo.

Si el médico de la segunda opinión siente que su lesión está fuera del tipo de lesión que él o ella normalmente trata, la oficina del médico le notificará a su empleador o compañía de seguros y a usted. Además obtendrá otra lista de médicos o especialistas de la MPN para que pueda hacer otra selección.

Si usted no está de acuerdo con la segunda opinión, puede pedir por una tercera opinión. Si usted pide una tercera opinión, usted pasará por el mismo proceso que pasó para la segunda opinión.

Recuerde que si no hace una cita dentro de sesenta (60) días a partir de recibir la otra lista de proveedores de la MPN, entonces no le será permitido tener una tercera opinión sobre el diagnóstico o tratamiento disputado recomendado por el médico que lo está atendiendo.

Si usted no está de acuerdo con el médico de la tercera opinión, usted puede pedir una Revisión Médica Independiente o IMR (Independent Medical Review). Su empleador o la persona de contacto de la MPN le darán información sobre cómo pedir la Revisión Médica Independiente y un formulario cuando usted pida la tercera opinión.

Si el médico de la segunda o tercera opinión está de acuerdo que usted necesita algún tratamiento o análisis, le será permitido recibir el servicio médico de un proveedor dentro de la MPN, o si la MPN no incluye un médico que pueda proporcionarle el tratamiento recomendado, usted puede elegir a un médico fuera de la MPN dentro de un área geográfica razonable.

Si el médico que hace la Revisión Médica Independiente corrobora su necesidad para algún tratamiento o análisis, usted podrá recibir ese cuidado de un médico dentro o fuera de la MPN.

o ¿Qué tal si ya estoy siendo atendido por una lesión de trabajo antes de que empiece la MPN?

Su empleador o la compañía de seguros tienen un plan de "Transferencia de Cuidado" que determinará si usted puede continuar siendo temporalmente atendido por una lesión de trabajo existente por un médico fuera de la MPN antes de que su cuidado sea transferido a la MPN.

Si usted ha designado previamente un médico para atenderlo de manera apropiada, usted no puede ser transferido a la MPN. (Si tiene preguntas acerca de la designación previa, pregúntele a su supervisor.) Si su médico actual no es o no se convierte en un miembro de la MPN, entonces podrá ser obligado ver a un médico de la MPN.

Si su empleador decide transferirlo a la MPN, usted y su médico que lo está atendiendo deben recibir una carta notificándoles de la transferencia.

Si usted cumple con ciertos requisitos, pueda que califique a continuar ser atendido por un médico fuera de la MPN hasta por un año antes de que sea transferido a la MPN. Los requisitos para posponer la transferencia de su cuidado a la MPN están en el recuadro debajo.

¿Puedo continuar siendo tratado por mi médico?

Usted puede calificar para tratamiento continuo con su proveedor que no está dentro de la MPN (por transferencia de cuidado o continuidad de cuidado) hasta por un año si su lesión o enfermedad cumple con cualquiera de las siguientes condiciones:

- o **(Agudo)** El tratamiento para su lesión o enfermedad será completado en menos de 90 días;
- o **(Grave o crónico)** Su lesión o enfermedad es una que es grave y continúa por lo menos 90 días sin una cura total o empeora y requiere de tratamiento continuo. Se le podrá permitir ser tratado por su médico actual hasta por un año, hasta que una transferencia de cuidado segura pueda ser hecha.
- o **(Terminal)** Tiene una enfermedad incurable o condición irreversible que probablemente cause la muerte dentro de un año o menos.
- o **(Cirugía pendiente)** Ya tiene una cirugía u otro procedimiento que ha sido autorizado por su empleador o compañía de seguros y que se realizará dentro de 180 días a partir de la fecha efectiva de la MPN o la fecha de la terminación del contrato entre la MPN y su médico.

Usted puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador sobre transferir su cuidado a la MPN. Si no quiere ser transferido a la MPN, pídale a su médico de atención primaria un informe médico que indique si tiene una de las cuatro condiciones indicadas arriba para poder posponer su transferencia a la MPN.

El médico que lo está atendiendo tiene veinte (20) días a partir de la fecha de su petición para darle una copia del informe sobre su condición. Si el médico que lo está atendiendo no le da el informe dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de su petición, el empleador podrá transferir su cuidado a la MPN y estará obligado a utilizar un médico de la MPN.

Tendrá que darle una copia del informe a su empleador si desea posponer la transferencia de su cuidado. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede disputarlo. Vea el plan de transferencia de cuidado para más detalles sobre el proceso de resolución de disputa.

Para una copia del plan entero sobre la transferencia de cuidado en Inglés o Español, pregúntele a su contacto de la MPN.

o ¿Qué tal si estoy bajo tratamiento con un médico de la MPN que decide dejar la MPN?

Su empleador o compañía de seguros tiene un plan de "*Continuidad de Cuidado*" por escrito que determinará si es que podrá continuar temporalmente su tratamiento por su lesión de trabajo actual con su médico si su médico ya no está participando en la MPN.

Si su empleador decide que usted no califica para continuar su tratamiento con el médico que no es un proveedor dentro de la MPN, usted y el médico que lo está atendiendo deberán recibir una carta para notificarle sobre esta desición.

Si usted cumple con ciertos requisitos, tal vez podrá calificar para continuar su tratamiento con este médico hasta por un año antes de que tenga que cambiar a un médico de la MPN. Estos requisitos están expuestos en el recuadro descrito arriba, "***¿Puedo continuar siendo tratado por mi médico?***"

Usted puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador de negarle la Continuidad de Cuidado con el proveedor que ya no es parte de la MPN. Si quiere continuar su tratamiento con este médico, pídale al médico que lo está atendiendo por un informe que indique si tiene una de las cuatro condiciones descritas en la caja de arriba para ver si califica para seguir recibiendo tratamiento de su médico actual.

El médico que lo está atendiendo tiene veinte (20) días a partir de la fecha de su petición para darle una copia del informe sobre su condición. Si el médico que lo está atendiendo no le da el informe dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de su petición, se aplicará la decisión de su empleador de negarle la Continuidad de Cuidado con su médico que ya no participa en la MPN, y se le pedirá que elija a un médico de la MPN.

Tendrá que darle una copia del informe a su empleador o a su Gestor de reclamos si desea posponer la selección de otro médico de la MPN para su tratamiento continuo. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede disputarlo. Vea el plan de Continuidad de Cuidado para más detalles sobre el proceso de resolución de disputa.

Para una copia del plan de la Continuidad de Cuidado entero en Inglés o Español, pregúntele a su Contacto de la MPN.

o ¿Qué tal si tengo preguntas o necesito ayuda?

- o El Contacto de la MPN:** Usted siempre puede ponerse en contacto con el Contacto de la MPN o el Gestor de reclamos si necesita ayuda o una explicación sobre su tratamiento médico para su lesión o enfermedad de trabajo a:

P.O. Box 14475, Lexington, KY 40512

Número de teléfono gratuito para el Gestor de reclamos: [866.401.9222](tel:866.401.9222)

Número de teléfono gratuito para el contacto de la MPN: [866.401.9222](tel:866.401.9222), x2304195

Número de teléfono gratuito para la Unidad de la Red de Referencias para recibir una lista de los proveedores de la MPN y/o Farmacias de la MPN: 1.800.327.3636, selección 4

E-Mail de la MPN: CAMPN.Claim@thehartford.com

Si usted tiene preguntas referentes a sus necesidades de:

- 1) prescripciones médicas,
- 2) de proveedores de servicio de fisioterapia, terapia ocupacional, endurecimiento por trabajo o servicios de quiropráctico

en relación su lesión o enfermedad debido al trabajo, por favor contacte a su Gestor de reclamos al 866.401.9222.

Si tiene alguna queja de la MPN, póngase en contacto con su Contacto de la MPN.

Si necesita ayuda para encontrar a un proveedor de la MPN disponible, o quiere asistencia para programar y confirmar citas con los proveedores, puede contactar a nuestros Asistentes de Acceso Médico sin cargo al 866-758-7256, de 7 a.m. a 8 p.m. Pacífico (lunes a sábado) (excepto domingos y feriados); por fax al 916-293-5025 o por correo electrónico a thehartfordmaa@primehealthservices.com. Al menos un Asistente de Acceso Médico está disponible para responder en todos los momentos solicitados, pudiendo las personas que llaman dejar un mensaje de voz. Los Asistentes de Acceso Médico responderán los llamados, faxes o mensajes antes del día siguiente, excepto domingos y feriados. Los Asistentes de Acceso Médico trabajan en conjunto con el Contacto MPN y el (los) Gestor(es) de reclamos para asegurarse de que usted, el trabajador lesionado, tenga tratamiento médico adecuado a tiempo. Asistencia prestada por los médicos asistentes de acceso está disponible en inglés y español.

- o **La División de Compensación de Trabajadores (DWC):** Si tiene alguna preocupación, queja o pregunta sobre la MPN, el proceso de notificación, o su tratamiento médico después de una lesión o enfermedad de trabajo, puede llamar a la Oficina de Información y Asistencia de la DWC al 1.800.736.7401. También puede consultar con la página web de la DWC en el www.dir.ca.gov/dwc y hacer clic en "red de proveedores médicos" [medical provider networks] para más información sobre las MPN.
- o **Revisión Médica Independiente:** Si usted tiene preguntas sobre el proceso de la Revisión Médica Independiente póngase en contacto con la Unidad Médica de la División de Compensación de Trabajadores en:

DWC Medical Unit
P.O. Box 71010
Oakland, CA 94612
510.286.3700 o 800.794.6900

Guarde esta información en caso que tenga una lesión o enfermedad de trabajo.
--

**Important Information about
Medical Care if you have a Work-Related Injury or Illness
Complete Written MPN Employee Notification**
(Title 8, California Code of Regulations, section 9767.12)

California law requires your employer to provide and pay for medical treatment if you are injured at work. Your employer has chosen to provide this medical care by using a Workers' Compensation physician network called a Medical Provider Network ("MPN"). The claims for this MPN are administered by Hartford Fire Insurance Company. This notification tells you what you need to know about the MPN program and describes your rights in choosing medical care for work-related injuries and illnesses.

o What happens if I get injured at work?

In case of an emergency, you should call 911 or go to the closest emergency room.

If you are injured at work, notify your employer as soon as possible. Your employer will provide you with a claim form. When you notify your employer that you have had a work-related injury, your employer or insurer will make an initial appointment with a doctor in the MPN.

o What is a MPN?

A Medical Provider Network (MPN) is a group of health care providers (physicians and other medical providers) used by your employer to treat workers injured on the job. Each MPN must include a mix of doctors specializing in work-related injuries and doctors with expertise in general areas of medicine.

MPNs must allow employees to have a choice of provider(s).

o What MPN is used by my employer?

You must refer to the MPN name and the MPN identification number whenever you have questions or requests about the MPN. Your employer is using The Hartford Select Network MPN with the MPN identification number 3044.

General information regarding the MPN can also be found at the following website: The MPN informational website address is: <https://www.thehartford.com/ca-workers-compensation>.

o How do I find out which doctors are in my MPN?

First, you could access the Provider Directory as set out below. Alternative resources are available as follows: by calling your Claim Handler, the Network Referral Unit, or the Medical Access Assistant also set out below under Provider Directories. A roster of all treating physicians in the MPN is available at <http://www.thehartfordselectnetworkmpn.com/>.

The MPN contact listed in this notification will be able to answer your questions about the MPN and will help you obtain a regional list of all MPN doctors in your area. At minimum, the regional listing must include a list of all MPN providers within fifteen (15) miles of your workplace and/or residence or a list of all MPN providers within the county where you live and/or work. You may choose which list you wish to receive.

You can get the list of MPN providers by calling the MPN Contact. Or, you may contact The Hartford to locate a participating provider or obtain a regional listing as follows:

Provider Directories:

On-line Directories – if you have internet access, you may obtain a regional directory or locate a participating provider near you by visiting <http://www.thehartfordselectnetworkmpn.com/>.

If you do not have internet access, you may request assistance in locating an MPN provider or obtaining a regional listing by calling:

- o Your Claim Handler @ 866.401.9222, or
- o The Network Referral Unit at 1.800.327.3636, prompt 4, or
The Medical Access Assistant @ 866-758-7256.

Statewide Treating Provider List:

You also have the right to a complete listing of all of the MPN providers upon request. You may generate the list yourself via the internet, go to <http://www.thehartfordselectnetworkmpn.com/>.

If you need assistance with finding an available MPN provider, or would like help in scheduling and confirming provider appointments, our MPN Medical Access Assistant can be reached, toll free, at 866-758-7256, 7 am – 8 pm Pacific Time (Monday – Saturday) (excluding Sundays and holidays); by fax at 916-293-5025; or by email at thehartfordmaa@primehealthservices.com. At least one MPN Medical Access Assistant is available to respond at all required times, with the ability for callers to leave a voice message. Medical Access Assistants will respond to calls, faxes or messages by the next day, excluding Sundays and holidays. Medical Access Assistants work in coordination with the MPN Contact and the Claim Handler(s) to ensure timely and appropriate medical treatment is available to you, the injured worker. Assistance provided by the Medical Access Assistants is available in English and Spanish.

o How do I choose a provider?

Your employer or the insurer for your employer will arrange the initial medical evaluation with a MPN physician. After the first medical visit, you may continue to be treated by that doctor, or you may choose another doctor from the MPN. You may continue to choose doctors within the MPN for all of your medical care for this injury.

If appropriate, you may choose a specialist or ask your treating doctor for a referral to a specialist. Some specialists will only accept appointments with a referral from the treating doctor. Such specialist might be listed as “by referral only” in your MPN directory.

If you need help in finding a doctor or scheduling a medical appointment, you may call the Medical Access Assistant.

o Can I change providers?

Yes. You can change providers within the MPN for any reason, but the providers you choose should be appropriate to treat your injury. Contact your MPN Contact or your Claim Handler if you want to change your treating physician.

o What standards does the MPN have to meet?

The MPN has providers for the entire state of California.

The MPN must give you a regional list of providers that includes at least three available physicians of each specialty to treat common injuries based on your occupation or industry. The MPN must have at least three available primary treating physicians and a hospital or emergency healthcare service provider within fifteen (15) miles or thirty (30) minutes of your residence or workplace. The MPN must have providers of occupational health services and specialists within thirty (30) miles or sixty (60) minutes of your residence or workplace.

The MPN must provide initial treatment within three (3) days. You must receive specialist treatment within twenty (20) business days of your request for an appointment through an MPN Medical Access Assistant. If an MPN Medical Access Assistant is unable to schedule a timely medical appointment (i.e. scheduled within twenty (20) business days) with an appropriate specialist within ten (10) business days of an employee’s request, the employer shall permit the employee to obtain necessary treatment with an appropriate specialist outside of the MPN. If you have trouble getting an appointment, contact the Medical Access Assistant.

If there are no MPN providers in the appropriate specialty available to treat your injury within the distance and timeframe requirements, then you will be allowed to seek the necessary treatment outside of the MPN.

o What if there are no MPN providers where I am located?

If you are a current employee:

- o living in a rural area or temporarily working or living outside the MPN service area, or
- o you are a former employee permanently living outside the MPN service area, or
- o you are an injured worker who decides to temporarily reside outside the MPN service area during recovery,

Your Claim Handler, the MPN, or your treating doctor will give you a list of at least three physicians who can treat you. Your Claim Handler may also allow you to choose your own doctor outside of the MPN network.

o What if I need a specialist not in the MPN?

If you need to see a type of specialist that is not available in the MPN, you have the right to see a specialist outside of the MPN.

o What if I disagree with my doctor about medical treatment?

If you disagree with your doctor or wish to change your doctor for any reason, you may choose another doctor within the MPN.

If you disagree with either the diagnosis or treatment prescribed by your doctor, you may ask for a second opinion from another doctor within the MPN. If you want a second opinion, you must contact the MPN Contact or your Claim Handler and tell them you want a second opinion. The MPN should give you at least a regional MPN provider list from which you can choose a second opinion doctor. To get a second opinion, you must choose a doctor from the MPN list and make an appointment within sixty (60) days. You must tell your Claim Handler of your appointment date, and your Claim Handler will send the doctor a copy of your medical records. You can request a copy of your medical records that will be sent to the doctor.

If you do not make an appointment within sixty (60) days of receiving the regional provider list, you will not be allowed to have a second or third opinion with regard to this disputed diagnosis or treatment of this treating physician.

If the second opinion doctor feels that your injury is outside of the type of injury he or she normally treats, the doctor's office will notify your employer or insurer and you. You will get another list of MPN doctors or specialists so you can make another selection.

If you disagree with the second opinion, you may ask for a third opinion. If you request a third opinion, you will go through the same process you went through for the second opinion.

Remember that if you do not make an appointment within sixty (60) days of obtaining another MPN provider list, then you will not be allowed to have a third opinion with regard to this disputed diagnosis or treatment of this treating physician.

If you disagree with the third opinion doctor, you may ask for an MPN Independent Medical Review (IMR). Your employer or MPN contact person will give you information on requesting an Independent Medical Review and a form at the time you request a third opinion.

If either the second or third opinion doctor agrees with your need for a treatment or test, you will be allowed to receive that medical service from a provider inside the MPN, or if the MPN does not contain a physician who can provide the recommended treatment, you may choose a physician outside the MPN within a reasonable geographic area.

If the Independent Medical Reviewer supports your need for a treatment or test you may receive that care from a doctor inside or outside of the MPN.

o What if I am already being treated for a work-related injury before the MPN begins?

Your employer or insurer has a "*Transfer of Care*" policy which will determine if you can continue being temporarily treated for an existing work-related injury by a physician outside of the MPN before your care is transferred into the MPN.

If you have properly pre-designated a primary treating physician, you cannot be transferred into the MPN. (If you have questions about pre-designation, ask your supervisor.) If your current doctor is not or does not become a member of the MPN, then you may be required to see a MPN physician.

If your employer decides to transfer you into the MPN, you and your primary treating physician must receive a letter notifying you of the transfer.

If you meet certain conditions, you may qualify to continue treating with a non-MPN physician for up to a year before you are transferred into the MPN. The qualifying conditions to postpone the transfer of your care into the MPN are in the box below.

Can I Continue Being Treated By My Doctor?

You may qualify for continuing treatment with your non-MPN provider (through transfer of care or continuity of care) for up to a year if your injury or illness meets any of the following conditions:

- o **(Acute)** The treatment for your injury or illness will be completed in less than 90 days;
- o **(Serious or chronic)** Your injury or illness is one that is serious and continues for at least 90 days without full cure or worsens and requires ongoing treatment. You may be allowed to be treated by your current treating doctor for up to one year, until a safe transfer of care can be made.
- o **(Terminal)** You have an incurable illness or irreversible condition that is likely to cause death within one year or less.
- o **(Pending Surgery)** You already have a surgery or other procedure that has been authorized by your employer or insurer that will occur within 180 days of the MPN effective date, or the termination of contract date between the MPN and your doctor.

You can disagree with your employer's decision to transfer your care into the MPN. If you don't want to be transferred into the MPN, ask your primary treating physician for a medical report on whether you have one of the four conditions stated above to qualify for a postponement of your transfer into the MPN.

Your primary treating physician has twenty (20) days from the date of your request to give you a copy of his/her report on your condition. If your primary treating physician does not give you the report within twenty (20) days of your request, the employer can transfer your care into the MPN and you will be required to use a MPN physician.

You will need to give a copy of the report to your employer if you wish to postpone the transfer of your care. If you or your employer disagrees with your doctor's report on your condition, you or your employer can dispute it. See the complete transfer of care policy for more details on the dispute resolution process.

For a copy of the entire transfer of care policy in either English or Spanish, ask your MPN Contact.

o **What if I am being treated by a MPN doctor who decides to leave the MPN?**

Your employer or insurer has a written *"Continuity of Care"* policy that will determine whether you can temporarily continue treatment for an existing work injury with your doctor if your doctor is no longer participating in the MPN.

If your employer decides that you do not qualify to continuing your care with the non-MPN provider, you and your primary treating physician must receive a letter notifying you of this decision.

If you meet certain conditions, you may qualify to continue treating with this doctor for up to a year before you must switch to MPN physicians. These conditions are set forth in the box above, ***"Can I Continue Being Treated By My Doctor?"***

You can disagree with your employer's decision to deny you Continuity of Care with the terminated MPN provider. If you want to continue treating with the terminated doctor, ask your primary treating physician for a medical report on whether you have one of the four conditions stated in the box above to see if you qualify to continue treating with your current doctor temporarily.

Your primary treating physician has twenty (20) days from the date of your request to give you a copy of his/her medical report on your condition. If your primary treating physician does not give you the report within twenty (20) days of your request, your employer's decision to deny you Continuity of Care with your doctor who is no longer participating in the MPN will apply, and you will be required to choose a MPN physician.

You will need to give a copy of the report to your employer or Claim Handler if you wish to postpone the selection of another MPN doctor for your continued treatment. If you or your employer disagrees with your doctor's report on your condition, you or your employer can dispute it. See the complete Continuity of Care policy for more details on the dispute resolution process.

For a copy of the entire Continuity of Care policy in either English or Spanish, ask your MPN Contact.

o **Who do I contact if I have questions about my MPN?**

- o **MPN Contact:** You may always contact the MPN Contact or Claim Handler assigned to your case, if you need help or an explanation about your medical treatment for your work-related injury or illness at:

P.O. Box 14475, Lexington, KY 40512

Toll-free Telephone Number for Claim Handler: 866.401.9222

Toll-free Telephone Number of MPN Contact: 866.401.9222, x2304195

Toll-free Telephone Number of Network Referral Unit for a list of MPN providers and/or MPN

Pharmacies: 1.800.327.3636, prompt 4

E-Mailbox: CAMPN.Claim@thehartford.com

If you have questions concerning your:

- 1) medical prescriptions, or
- 2) physical therapy, occupational therapy, work hardening or chiropractic services need for your work-related injury or illness, please contact your Claim Handler at 866.401.9222.

If you have a complaint about the MPN, please contact your MPN Contact.

o **MPN Medical Access Assistant (MAAs):**

If you need assistance with finding an available MPN provider, or would like help in scheduling and confirming provider appointments, our Medical Provider Network Medical Access Assistants can be reached, toll free, at 866-758-7256, 7 am – 8 pm Pacific Time (Monday – Saturday) (excluding Sundays and holidays); by fax at 916-293-5025; or by email at:

TheHartfordMAA@Primehealthservices.com. At least one MPN Medical Access Assistant is available to respond at all required times, with the ability for callers to leave a voice message. Medical Access Assistants will respond to calls, faxes or messages by the next day, excluding Sundays and holidays. Medical Access Assistants work in coordination with the MPN Contact and the Claim Handler(s) to ensure timely and appropriate medical treatment is available to you, the injured worker. Assistance provided by the Medical Access Assistants is available in English and Spanish.

Division of Workers' Compensation (DWC): If you have concerns, complaints or questions regarding the MPN, the notification process, or your medical treatment after a work-related injury or illness, you can call DWC's Information and Assistance at 1.800.736.7401. You can also go to DWC's website at www.dir.ca.gov/dwc and click on "medical provider networks" for more

- o information about MPNs.
- o **Independent Medical Review:** If you have questions about the Independent Medical Review process contact the Division of Workers' Compensation's Medical Unit at:

DWC Medical Unit

P.O. Box 71010

Oakland, CA 94612

510.286.3700 or 800.794.6900

Keep this information in case you have a work-related injury or illness.

(Español)

**Información Importante sobre Cuidado Médico si
tiene una Lesión o Enfermedad de Trabajo.**

**Notificación Completa Escrita del Empleado sobre la Red de Proveedores Médicos
(Título 8, Código de Regulaciones de California, sección 9767.12)**

La ley de California requiere que su empleador le proporcione y pague el tratamiento médico si se lesiona en el trabajo. Su empleador ha elegido a proveer este cuidado médico utilizando una red de médicos de Compensación de Trabajadores llamada Red de Proveedores Médicos o MPN (Medical Provider Network). Esta MPN está administrada por Hartford Fire Insurance Company. Esta notificación le informará lo que necesita saber sobre el programa de la MPN y le describirá sus derechos en elegir cuidado médico para sus lesiones o enfermedades de trabajo.

o ¿Qué pasa si me lastimo en el trabajo?

En caso de emergencia, debe llamar al 911 o ir a la sala de emergencias más cercana.

Si se lesiona en el trabajo, notifique a su empleador lo más pronto posible. Su empleador le proporcionará un formulario de reclamo. Cuando le notifique a su empleador que ha sufrido una lesión de trabajo, su empleador hará la cita inicial con el médico de la MPN.

o ¿Qué es una MPN?

Una Red de Proveedores Médicos o MPN es un grupo de proveedores de asistencia médica (médicos y otros proveedores médicos) utilizados por su empleador para atender a trabajadores que se lesionan en el trabajo. Cada MPN debe incluir una combinación de médicos que se especializan en lesiones de trabajo y médicos expertos en áreas de medicina general.

Las MPN deben permitir que los empleados tengan una selección de proveedor(es).

o ¿Qué MPN utiliza mi empleador?

Debe consultar el nombre de la MPN y el número de identificación de la MPN siempre que desee realizar preguntas o solicitudes relacionadas con la MPN. Su empleador utiliza la MPN The Hartford Select Network y el número de identificación # 3044.

Para obtener información general relacionada con la MPN, también puede visitar la siguiente página web: La dirección de la página web informativa de la MPN es: <https://www.thehartford.com/ca-workers-compensation>.

o ¿Cómo puedo averiguar cuáles médicos pertenecen a mi MPN?

En primer lugar, puede acceder a los Directorios de Proveedores tal como se explica debajo. Los siguientes son recursos alternativos: llamar a su gestor de reclamo, a la Unidad de Referencia de la R o al Asistente de Acceso Médico, también indicado debajo bajo los Directorios de proveedores. Una lista de todos los médicos tratante de la MPN está disponible en <http://www.thehartfordselectnetworkmpn.com/> y haga clic en la lista de la MPN de CA de la ficha de tratamiento los médicos.

El contacto de la MPN indicado en esta notificación podrá contestarle sus preguntas sobre la MPN y le ayudará a obtener una lista regional de los médicos de la MPN en su área. Como mínimo, la lista regional debe incluir una lista de todos los proveedores de la MPN dentro de quince (15) millas de su lugar de trabajo y/o residencia o una lista de todos los proveedores de la MPN dentro del condado donde usted vive y/o trabaja. Usted puede elegir cual lista quiere recibir.

Puede obtener la lista de los proveedores de la MPN llamando al contacto de la MPN. Para ubicar a un proveedor participante u obtener un directorio regional.

Directorios de proveedores médicos:

- o Directorios en línea. Si tiene acceso a Internet puede obtener un directorio regional o localizar a un proveedor participante cerca de usted, visitando <http://www.thehartfordselectnetworkmpn.com/>.
- o Si no dispone de acceso a Internet, puede pedir asistencia para localizar un proveedor de MPN u obtener un listado regional llamando a:
 - o su Gestor de reclamos al 866.401.9222,
 - o la Unidad de la Red de Referencia al 1.800.327.3636, selección 4, o bien
 - o Su Asistente de Acceso Médico al 866-758-7256.

Lista de proveedores de todo el estado:

Usted también tiene derecho a recibir un listado completo de todos los proveedores de la red de proveedores de atención médica (Medical Provider List Network, MPN) a solicitud. Podrá generar la lista usted mismo a través de internet de la siguiente manera.

Vaya a <http://www.thehartfordselectnetwork.mpn.com/>.

También tiene derecho a una lista completa de todos los proveedores de la MPN, si la pide. Si necesita asistencia para encontrar a un proveedor MPN disponible, o desea obtener ayuda para obtener una cita, puede contactar a nuestro Asistente de Acceso Médico sin cargo al 866-758-7256 de 7 a.m. a 8 p.m. Pacífico (lunes a sábado) (excepto domingos y feriados); por fax al 916-293-5025; o por correo electrónico a thehartfordmaa@primehealthservices.com. Al menos un Asistente de Acceso Médico está disponible para responder en todos los momentos solicitados, pudiendo las personas que llaman dejar un mensaje de voz. Los Asistentes de Acceso Médico responderán los llamados, faxes o mensajes antes del día siguiente, excepto domingos y feriados. Los Asistentes de Acceso Médico trabajan en conjunto con el Contacto MPN y el(los) Gestor(es) de reclamos para asegurarse de que usted, el trabajador lesionado, tenga tratamiento médico adecuado a tiempo. Asistencia prestada por los médicos asistentes de acceso está disponible en inglés y español.

Errores en listados de proveedores

Los errores en cualquier dato de proveedores pueden informarse a las redes médicas directamente utilizando la función Notification (Notificación) en la página de resultados o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico de The Hartford: CAMPN.Claim@thehartford.com; o bien, llamando al número gratuito 866.401.9222.

Pasos de la función Notification (Notificación):

- o En el encabezado Notification (Notificación),
- o Haga clic en Notify Provider Status Change (Notificar cambio de estado de proveedor),
- o Aparece la pantalla Provider Letter (Carta de proveedor),
- o Complete con la información correspondiente,
- o Haga clic en el botón Create Request (Crear solicitud) en la parte inferior de la pantalla.

o ¿Cómo escojo un proveedor?

Después de la primera visita médica, puede continuar ser atendido por este médico o puede elegir otro médico dentro de la MPN. Puede continuar eligiendo médicos de la MPN para todo su cuidado médico para esta lesión. Si es apropiado, puede escoger un especialista o puede pedirle al médico que lo está atendiendo que lo refiera a un especialista. Si necesita ayuda para elegir un médico puede llamar al Asistente de Acceso Médico arriba descrito. Puede haber limitaciones con respecto a los quiroprácticos seleccionados como médicos tratantes, tales como límite de veinte y cuatro (24) visitas, a menos que el empleador o la aseguradora autoricen lo contrario.

o ¿Puedo cambiar de proveedor?

Sí. Usted puede cambiar de proveedores dentro de la MPN por cualquier razón, pero los proveedores que elija deben ser apropiados para tratar su lesión.

o ¿Qué requisitos debe tener la MPN?

La MPN tiene proveedores para todo el estado de California.

La MPN tiene que proporcionarle una lista regional de proveedores que incluya por lo menos tres médicos disponibles en cada especialidad usualmente utilizada para tratar lesiones/enfermedades en su industria u ocupación. La MPN debe tener al menos tres médicos tratantes primarios y un hospital o proveedor de servicios de emergencia dentro de las quince (15) millas o treinta (30) minutos de su residencia o lugar de trabajo. La MPN debe tener proveedores de servicios de medicina laboral y especialistas dentro de las treinta (30) millas o sesenta (60) minutos de su residencia o lugar de trabajo.

La MPN debe proporcionarle tratamiento inicial dentro de tres (3) días. Debe recibir tratamiento del especialista dentro de veinte (20) días hábiles de su petición de una cita a través del Asistente de Acceso Médico de la MPN. Si un Asistente de Acceso Médico no puede programar una cita médica a tiempo (es decir, programada dentro de los veinte (20) días hábiles) con un especialista adecuado dentro de los diez (10) días hábiles desde la solicitud del empleador, el empleador permitirá al empleado obtener el tratamiento necesario con un especialista adecuado por fuera de la MPN. Si tiene algún problema en obtener una cita, póngase en contacto con el Asistente de Acceso Médico.

Si no hay proveedores de la MPN de la especialidad apropiada disponible para tratar su lesión dentro de los requisitos de distancia y tiempo, entonces podrá buscar el necesario tratamiento fuera del MPN.

o ¿Qué tal si no hay proveedores de la MPN donde estoy localizado?

Si es un empleado actual:

- o que vive en un área rural, o temporalmente está trabajando o viviendo fuera del área de servicio de la MPN, o
- o es un ex empleado viviendo permanentemente fuera del área de servicio de la MPN, o
- o es un trabajador lesionado que decide residir temporalmente fuera del área de servicio de la MPN durante su recuperación, su gestor de reclamos, la MPN o el médico que lo está atendiendo le dará una lista de por lo menos tres médicos que lo puedan atender. Su Gestor de reclamos también puede permitirle elegir su propio médico fuera de la red de la MPN.

o ¿Qué tal si necesito un especialista que no está dentro de la MPN?

Si necesita ver un especialista que no está disponible dentro de la MPN, usted tiene derecho a ver un especialista fuera de la MPN.

o ¿Qué tal si no estoy de acuerdo con mi médico sobre tratamiento médico?

Si usted no está de acuerdo con su médico o desea cambiar de médico por cualquier razón, usted puede escoger otro médico dentro de la MPN.

Si usted no está de acuerdo con el *diagnóstico o tratamiento* recetado por su médico, usted puede pedir una segunda opinión de un médico dentro de la MPN. Si quiere una segunda opinión, debe ponerse en contacto con la MPN o el su Gestor de reclamos y decirles que quiere una segunda opinión. La MPN debe proporcionarle por lo menos una lista regional de proveedores de la MPN para elegirlo. Para obtener una segunda opinión, debe elegir un médico dentro de la lista de la MPN y hacer una cita dentro de sesenta (60) días. Usted debe decirle a su Gestor de reclamos la fecha de su cita y su Gestor de reclamos le mandará al médico una copia de su expediente médico. Usted puede pedir una copia de su expediente médico que se le enviará al médico.

Si no hace una cita dentro de sesenta (60) días a partir de que recibe la lista regional de proveedores, no le será permitido tener una segunda o tercera opinión sobre el diagnóstico o tratamiento disputado recomendado por el médico que lo está atendiendo.

Si el médico de la segunda opinión siente que su lesión está fuera del tipo de lesión que él o ella normalmente trata, la oficina del médico le notificará a su empleador o compañía de seguros y a usted. Además obtendrá otra lista de médicos o especialistas de la MPN para que pueda hacer otra selección.

Si usted no está de acuerdo con la segunda opinión, puede pedir por una tercera opinión. Si usted pide una tercera opinión, usted pasará por el mismo proceso que pasó para la segunda opinión.

Recuerde que si no hace una cita dentro de sesenta (60) días a partir de recibir la otra lista de proveedores de la MPN, entonces no le será permitido tener una tercera opinión sobre el diagnóstico o tratamiento disputado recomendado por el médico que lo está atendiendo.

Si usted no está de acuerdo con el médico de la tercera opinión, usted puede pedir una Revisión Médica Independiente o IMR (Independent Medical Review). Su empleador o la persona de contacto de la MPN le darán información sobre cómo pedir la Revisión Médica Independiente y un formulario cuando usted pida la tercera opinión.

Si el médico de la segunda o tercera opinión está de acuerdo que usted necesita algún tratamiento o análisis, le será permitido recibir el servicio médico de un proveedor dentro de la MPN, o si la MPN no incluye un médico que pueda proporcionarle el tratamiento recomendado, usted puede elegir a un médico fuera de la MPN dentro de un área geográfica razonable.

Si el médico que hace la Revisión Médica Independiente corrobora su necesidad para algún tratamiento o análisis, usted podrá recibir ese cuidado de un médico dentro o fuera de la MPN.

o ¿Qué tal si ya estoy siendo atendido por una lesión de trabajo antes de que empiece la MPN?

Su empleador o la compañía de seguros tienen un plan de "Transferencia de Cuidado" que determinará si usted puede continuar siendo temporalmente atendido por una lesión de trabajo existente por un médico fuera de la MPN antes de que su cuidado sea transferido a la MPN.

Si usted ha designado previamente un médico para atenderlo de manera apropiada, usted no puede ser transferido a la MPN. (Si tiene preguntas acerca de la designación previa, pregúntele a su supervisor.) Si su médico actual no es o no se convierte en un miembro de la MPN, entonces podrá ser obligado ver a un médico de la MPN.

Si su empleador decide transferirlo a la MPN, usted y su médico que lo está atendiendo deben recibir una carta notificándoles de la transferencia.

Si usted cumple con ciertos requisitos, pueda que califique a continuar ser atendido por un médico fuera de la MPN hasta por un año antes de que sea transferido a la MPN. Los requisitos para posponer la transferencia de su cuidado a la MPN están en el recuadro debajo.

¿Puedo continuar siendo tratado por mi médico?

Usted puede calificar para tratamiento continuo con su proveedor que no está dentro de la MPN (por transferencia de cuidado o continuidad de cuidado) hasta por un año si su lesión o enfermedad cumple con cualquiera de las siguientes condiciones:

- o **(Agudo)** El tratamiento para su lesión o enfermedad será completado en menos de 90 días;
- o **(Grave o crónico)** Su lesión o enfermedad es una que es grave y continúa por lo menos 90 días sin una cura total o empeora y requiere de tratamiento continuo. Se le podrá permitir ser tratado por su médico actual hasta por un año, hasta que una transferencia de cuidado segura pueda ser hecha.
- o **(Terminal)** Tiene una enfermedad incurable o condición irreversible que probablemente cause la muerte dentro de un año o menos.
- o **(Cirugía pendiente)** Ya tiene una cirugía u otro procedimiento que ha sido autorizado por su empleador o compañía de seguros y que se realizará dentro de 180 días a partir de la fecha efectiva de la MPN o la fecha de la terminación del contrato entre la MPN y su médico.

Usted puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador sobre transferir su cuidado a la MPN. Si no quiere ser transferido a la MPN, pídale a su médico de atención primaria un informe médico que indique si tiene una de las cuatro condiciones indicadas arriba para poder posponer su transferencia a la MPN.

El médico que lo está atendiendo tiene veinte (20) días a partir de la fecha de su petición para darle una copia del informe sobre su condición. Si el médico que lo está atendiendo no le da el informe dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de su petición, el empleador podrá transferir su cuidado a la MPN y estará obligado a utilizar un médico de la MPN.

Tendrá que darle una copia del informe a su empleador si desea posponer la transferencia de su cuidado. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede disputarlo. Vea el plan de transferencia de cuidado para más detalles sobre el proceso de resolución de disputa.

Para una copia del plan entero sobre la transferencia de cuidado en Inglés o Español, pregúntele a su contacto de la MPN.

o ¿Qué tal si estoy bajo tratamiento con un médico de la MPN que decide dejar la MPN?

Su empleador o compañía de seguros tiene un plan de "*Continuidad de Cuidado*" por escrito que determinará si es que podrá continuar temporalmente su tratamiento por su lesión de trabajo actual con su médico si su médico ya no está participando en la MPN.

Si su empleador decide que usted no califica para continuar su tratamiento con el médico que no es un proveedor dentro de la MPN, usted y el médico que lo está atendiendo deberán recibir una carta para notificarle sobre esta desición.

Si usted cumple con ciertos requisitos, tal vez podrá calificar para continuar su tratamiento con este médico hasta por un año antes de que tenga que cambiar a un médico de la MPN. Estos requisitos están expuestos en el recuadro descrito arriba, "***¿Puedo continuar siendo tratado por mi médico?***"

Usted puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador de negarle la Continuidad de Cuidado con el proveedor que ya no es parte de la MPN. Si quiere continuar su tratamiento con este médico, pídale al médico que lo está atendiendo por un informe que indique si tiene una de las cuatro condiciones descritas en la caja de arriba para ver si califica para seguir recibiendo tratamiento de su médico actual.

El médico que lo está atendiendo tiene veinte (20) días a partir de la fecha de su petición para darle una copia del informe sobre su condición. Si el médico que lo está atendiendo no le da el informe dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de su petición, se aplicará la decisión de su empleador de negarle la Continuidad de Cuidado con su médico que ya no participa en la MPN, y se le pedirá que elija a un médico de la MPN.

Tendrá que darle una copia del informe a su empleador o a su Gestor de reclamos si desea posponer la selección de otro médico de la MPN para su tratamiento continuo. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede disputarlo. Vea el plan de Continuidad de Cuidado para más detalles sobre el proceso de resolución de disputa.

Para una copia del plan de la Continuidad de Cuidado entero en Inglés o Español, pregúntele a su Contacto de la MPN.

o ¿Qué tal si tengo preguntas o necesito ayuda?

- o El Contacto de la MPN:** Usted siempre puede ponerse en contacto con el Contacto de la MPN o el Gestor de reclamos si necesita ayuda o una explicación sobre su tratamiento médico para su lesión o enfermedad de trabajo a:

P.O. Box 14475, Lexington, KY 40512

Número de teléfono gratuito para el Gestor de reclamos: [866.401.9222](tel:866.401.9222)

Número de teléfono gratuito para el contacto de la MPN: [866.401.9222](tel:866.401.9222), x2304195

Número de teléfono gratuito para la Unidad de la Red de Referencias para recibir una lista de los proveedores de la MPN y/o Farmacias de la MPN: 1.800.327.3636, selección 4

E-Mail de la MPN: CAMPN.Claim@thehartford.com

Si usted tiene preguntas referentes a sus necesidades de:

- 1) prescripciones médicas,
- 2) de proveedores de servicio de fisioterapia, terapia ocupacional, endurecimiento por trabajo o servicios de quiropráctico

en relación su lesión o enfermedad debido al trabajo, por favor contacte a su Gestor de reclamos al 866.401.9222.

Si tiene alguna queja de la MPN, póngase en contacto con su Contacto de la MPN.

Si necesita ayuda para encontrar a un proveedor de la MPN disponible, o quiere asistencia para programar y confirmar citas con los proveedores, puede contactar a nuestros Asistentes de Acceso Médico sin cargo al 866-758-7256, de 7 a.m. a 8 p.m. Pacífico (lunes a sábado) (excepto domingos y feriados); por fax al 916-293-5025 o por correo electrónico a thehartfordmaa@primehealthservices.com. Al menos un Asistente de Acceso Médico está disponible para responder en todos los momentos solicitados, pudiendo las personas que llaman dejar un mensaje de voz. Los Asistentes de Acceso Médico responderán los llamados, faxes o mensajes antes del día siguiente, excepto domingos y feriados. Los Asistentes de Acceso Médico trabajan en conjunto con el Contacto MPN y el (los) Gestor(es) de reclamos para asegurarse de que usted, el trabajador lesionado, tenga tratamiento médico adecuado a tiempo. Asistencia prestada por los médicos asistentes de acceso está disponible en inglés y español.

- o **La División de Compensación de Trabajadores (DWC):** Si tiene alguna preocupación, queja o pregunta sobre la MPN, el proceso de notificación, o su tratamiento médico después de una lesión o enfermedad de trabajo, puede llamar a la Oficina de Información y Asistencia de la DWC al 1.800.736.7401. También puede consultar con la página web de la DWC en el www.dir.ca.gov/dwc y hacer clic en "red de proveedores médicos" [medical provider networks] para más información sobre las MPN.
- o **Revisión Médica Independiente:** Si usted tiene preguntas sobre el proceso de la Revisión Médica Independiente póngase en contacto con la Unidad Médica de la División de Compensación de Trabajadores en:

DWC Medical Unit
P.O. Box 71010
Oakland, CA 94612
510.286.3700 o 800.794.6900

Guarde esta información en caso que tenga una lesión o enfermedad de trabajo.
--